

ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA NÚMERO 48

DEL H. AYUNTAMIENTO DE TURICATO MICHOACÁN, 2024-2027.

EN EL MUNICIPIO TURICATO MICHOACÁN DE OCAMPO, SIENDO LAS 08: 30 OCHO HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA LUNES 02 DOS DE DICIEMBRE 2024 DOS MIL VEINTICUATRO, SE CONSTITUYERON EL RECINTO OFICIAL DE SESIONES DEL H. AYUNTAMIENTO DE TURICATO, CON DOMICILIO EN PORTAL MANUEL MUÑIZ, COLONIA CENTRO S/N, LOS (AS) CC. MAESTRA GRACIELA HERNÁNDEZ ARREOLA, C. OSVALDO VÁZQUEZ DELGADO Y EL LIC. SILVERIO VILLA CRUZ, PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, SÍNDICO MUNICIPAL Y SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE TURICATO MICHOACÁN, RESPECTIVAMENTE; ASÍ COMO LOS (AS) REGIDORES PROPIETARIOS CC:; LIC. FRANCELY RUIZ VILLANUEVA, C. LEOPOLDO CRUZ VILLANUEVA, C. YOLANDA SALGADO RUIZ, LIC. LUIS ENRIQUE MADRIGAL BARAJAS, LIC DULCE JAZMÍN LUNA HURTADO, LIC. ROCÍO NIETO ÁNGEL E ING YOVANA ALMONTE ORTEGA, HABIENDO SIDO DEBIDAMENTE CONVOCADOS POR LA PRESIDENTA MUNICIPAL Y NOTIFICADA POR EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO LIC. SILVERIO VILLA CRUZ, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 35, 36 Y 37 PÁRRAFO I DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO; CON LA FINALIDAD DE CELEBRAR LA SESIÓN EXTRAORDINARIA NÚMERO 48 CUARENTA Y OCHO DE CABILDO, LA CUAL SE DESARROLLARÁ BAJO EL SIGUIENTE:

ORDEN DEL DÍA:

1. PASE DE LISTA Y DECLARACIÓN DE QUÓRUM LEGAL.
2. LECTURA, ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN SU CASO DEL ACTA ANTERIOR.
3. APROBACIÓN DEL ORDEN DÍA.
4. INFORME DEL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LOS ACUERDOS DE LA SESIÓN ANTERIOR.
5. PRESENTACIÓN, ANÁLISIS Y VOTACIÓN DE LA "MINUTA DE REFORMA NÚMERO 19, POR EL CUAL SE REFORMA EL ARTÍCULO 143 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MICHOACÁN DE OCAMPO".
6. CIERRE DE SESIÓN.

DESARROLLO DEL ORDEN DEL DÍA:

PUNTO NÚMERO UNO DEL ORDEN DEL DÍA: PASE DE LISTA Y DECLARACIÓN DE QUÓRUM LEGAL. - EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO LIC. SILVERIO VILLA CRUZ, PROCEDE A PASAR LISTA DE ASISTENCIA, NOMBRANDO EN VOZ ALTA A CADA UNO DE LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO QUE FUERON NOTIFICADOS DEBIDAMENTE A

[Handwritten signatures and notes on the right margin]
Graciela Hernandez A
120 faldos. CIV
13.02.2027

LA PRESENTE SESIÓN, MISMOS QUE DE VOZ EXPRESARON SU ASISTENCIA, A SABER:
PRESIDENTA MUNICIPAL MAESTRA GRACIELA HERNÁNDEZ ARREOLA.

SÍNDICO MUNICIPAL C. OSVALDO VÁZQUEZ DELGADO.

REGIDORES PROPIETARIOS CC:

LIC. FRANCELY RUIZ VILLANUEVA,

C. LEOPOLDO CRUZ VILLANUEVA,

C. YOLANDA SALGADO RUIZ,

LIC. LUIS ENRIQUE MADRIGAL BARAJAS,

LIC. DULCE JAZMÍN LUNA HURTADO,

LIC. ROCÍO NIETO ÁNGEL,

ING. YOVANA ALMONTE ORTEGA.

CONTESTANDO EN VOZ ALTA CADA UNO DE LOS INTEGRANTES DE ESTE COLEGIADO CON UN, "PRESENTE" AL PASE DE LISTA.

DECLARÁNDOSE LA EXISTENCIA DE QUORUM LEGAL PARA LLEVAR A CABO LA PRESENTE SESIÓN EXTRAORDINARIA NÚMERO 48 CUARENTA Y OCHO DE CABILDO Y VÁLIDOS LOS ACUERDOS TOMADOS EN LA MISMA, CONFORME A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 35 Y 37 PÁRRAFO SEGUNDO DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, DEBIDO A LA PRESENCIA DE LAS 9 PERSONAS QUE INTEGRAN ESTE COLEGIADO.

SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA. (LECTURA, ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN SU CASO, DEL ACTA ANTERIOR CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN EXTRAORDINARIA NÚMERO 47 CUARENTA Y SIETE DE CABILDO). EN ESTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA EL LIC. SILVERIO VILLA CRUZ, PROCEDE A DAR LECTURA AL ACTA ANTERIOR DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO, RESULTANDO APROBADA EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES LA CITADA ACTA, POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS INTEGRANTES DE CABILDO.

TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA. APROBACIÓN DEL ORDEN DÍA. EN ESTE PUNTO LA PRESIDENTA MUNICIPAL SOLICITA AL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO SOMETA A CONSIDERACIÓN DEL PLENO EL ORDEN DEL DÍA:

1. PASE DE LISTA Y DECLARACIÓN DE QUÓRUM LEGAL.
2. LECTURA, ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN SU CASO DEL ACTA ANTERIOR.
3. APROBACIÓN DEL ORDEN DÍA.
4. INFORME DEL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LOS ACUERDOS DE LA SESIÓN ANTERIOR.
5. PRESENTACIÓN, ANÁLISIS Y VOTACIÓN DE LA "MINUTA DE REFORMA NÚMERO 19, POR EL CUAL SE REFORMA EL ARTÍCULO 143 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA

Graciela Hernández A. Arreola
Osvaldo Vázquez Delgado
Francely Ruiz Villanueva
Leopoldo Cruz Villanueva
Yolanda Salgado Ruiz
Luis Enrique Madrigal Barajas
Dulce Jazmín Luna Hurtado
Rocío Nieto Ángel
Yovana Almonte Ortega

6. CIERRE DE LA SESIÓN.

MISMO QUE ES APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS INTEGRANTES DE ESTE COLEGIADO, SE PROCEDE A DAR SEGUIMIENTO Y DESAHOGO A LOS MISMO.

CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA. INFORME DEL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LOS ACUERDOS DE LA SESIÓN ANTERIOR.

EN ESTE PUNTO EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO INFORMA AL COLEGIADO QUE NO HAY ACUERDOS PENDIENTES DE ATENDER DE LA SESIÓN ANTERIOR.

QUINTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA. PRESENTACIÓN, ANÁLISIS Y VOTACIÓN DE LA "MINUTA DE REFORMA NÚMERO 19, POR EL CUAL SE REFORMA EL ARTÍCULO 143 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MICHOACÁN DE OCAMPO".

EN ESTE PUNTO, TOMA LA PALABRA LA MAESTRA GRACIELA HERNÁNDEZ ARREOLA, PRESIDENTA MUNICIPAL, PARA EXPONER AL PLENO QUE SE RECIBIÓ LA MINUTA NÚMERO 19 DIECINUEVE DEL CONGRESO LIBRE Y SOBERANO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, MEDIANTE LA CUAL SE REFORMA EL ARTICULO 143 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, LO ANTERIOR A EFECTO DE QUE SE EMITA VOTACIÓN EN LOS TÉRMINOS DE LA FRACCIÓN IV DEL ARTÍCULO 164 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MICHOACÁN DE OCAMPO.

DANDO LECTURA AL CITADO DECRETO Y EXPLICANDO QUE DICHO DECRETO FUE APROBADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL PODER LEGISLATIVO EN MORELIA MICHOACÁN DE OCAMPO, A LOS 28 VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL 2024 DOS MIL VEINTICUATRO, MISMA QUE SE ANEXA EN LOS TÉRMINOS APROBADOS A LA PRESENTE ACTA DE CABILDO PARA SU VOTACIÓN; SIENDO ASÍ, QUE SE ANALIZA POR CADA UNO DE LOS INTEGRANTES DE ESTE COLEGIADO Y APROBÁNDOSE POR UNANIMIDAD DE VOTOS A FAVOR, FIRMÁNDOSE AL MARGEN LA MINUTA QUE SE ANEXA.

ACUERDO NÚM. 79 SETENTA Y NUEVE/ ACT/ EXTRA/ 48/2024.

6. CIERRE DE SESIÓN.

UNA VEZ AGOTADOS LOS PUNTOS DEL ORDEN DEL DÍA, SE DA POR TERMINADA LA PRESENTE SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO SIENDO LAS 10:00 DIEZ HORAS DEL DÍA 02 DOS DE DICIEMBRE DEL 2024 DOS MIL VEINTICUATRO, LEVANTÁNDOSE LA PRESENTE ACTA, QUE FUE APROBADA Y RATIFICADA EN CADA UNA DE LAS PARTES POR LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON, PREVIA LECTURA DE SU CONTENIDO, MISMA QUE SE AUTORIZA CON SU FIRMA AL CALCE Y AL MARGEN. --

Handwritten signatures and notes on the right margin:
- Top signature
- Middle signature
- Bottom signature: Graciela Hernandez A. Pato
- Vertical note: 1201010611

INTEGRANTES DEL HONORABLE CABILDO DE TURICATO

Graciela Hernandez A

**MTRA. GRACIELA HERNÁNDEZ
 ARREOLA
 PRESIDENTA MUNICIPAL**
 DE GOBERNACIÓN, SEGURIDAD PÚBLICA,
 PROTECCIÓN CÍVIL Y PARTICIPACIÓN
 CIUDADANA.

[Signature]

**C. OSVALDO VÁZQUEZ DELGADO
 SINDICO MUNICIPAL**
 DE HACIENDA, FINANCIAMIENTO Y
 PATRIMONIO MUNICIPAL

[Signature]

**LIC. FRANCELY RUIZ VILLANUEVA
 REGIDORA**
 DE MEDIO AMBIENTE, PROTECCIÓN
 ANIMAL Y DESARROLLO RURAL; Y, DE
 ACCESO A LA INFORMACIÓN, PÚBLICA,
 TRANSPARENCIA Y PROTECCIÓN DE DATOS
 PERSONALES

Leopoldo C.V

**C. LEOPOLDO CRUZ VILLANUEVA
 REGIDOR**
 DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS
 PÚBLICAS

[Signature]

**C. YOLANDA SALGADO RUIZ.
 REGIDORA**
 DE SALUD, DESARROLLO SOCIAL,
 JUVENTUD Y DEPORTE

[Signature]

**LIC. LUIS ENRIQUE MADRIGAL
 BARAJAS
 REGIDOR**
 DE LA MUJER, DERECHOS HUMANOS Y
 GRUPOS EN SITUACIÓN DE
 VULNERABILIDAD; Y, DE PLANEACIÓN,
 PROGRAMACIÓN Y DESARROLLO
 SUSTENTABLE

[Vertical signature]

ING. YOVANA ALMONTE ORTEGA
REGIDORA
DE EDUCACIÓN, CULTURA, TURISMO,
INNOVACIÓN

LIC. ROCÍO NIETO ÁNGEL
REGIDORA
DE ECONOMÍA, TECNOLOGÍA Y
TRABAJO

LIC. DULCE JAZMÍN LUNA HURTADO
REGIDORA
DE ASUNTOS MIGRATORIOS

LIC. SILVERIO VILLA CRUZ
SECRETARIO MUNICIPAL



Graciela Hernandez A

12/06/2024



Oficio SSP/DGATJ/DAT/DATMDSP/247-98/24.
Morelia, Michoacán de Ocampo a 28 Noviembre de 2024.

**PRESIDENTE MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO
DE TURICATO, MICHOACÁN
PRESENTE.**

Conforme a lo instruido en Sesión celebrada en esta fecha, por este conducto nos permitimos remitir Minuta Número 19, por el que se reforma el artículo 143 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo. Lo anterior a efecto de que emita su voto, en los términos de la fracción IV del Artículo 164 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo.

Sin otro particular, le enviamos un cordial saludo.

ATENTAMENTE.

**DIP. JUAN ANTONIO MAGAÑA DE LA MORA.
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA**

**PRIMER SECRETARIO.
DIP. VICENTE GÓMEZ NÚÑEZ.**

**SEGUNDA SECRETARIA.
DIP. BELINDA ITURBIDE DÍAZ.**

**TERCER SECRETARIA.
DIP. ANA VANESSA CARATACHEA SÁNCHEZ.**

FCHC/NLMH//BIJCH

Vertical handwritten notes on the right margin, including the name "Graciela Hernandez A" and other illegible signatures and initials.

Large handwritten signatures in blue ink, including a large signature for Juan Antonio Magaña de la Mora and others for the secretaries.

Congreso del Estado



Michoacán de Ocampo

EL CONGRESO DE MICHOACÁN DE OCAMPO DECRETA:

NÚMERO 19

ÚNICO. Se reforma el artículo 143 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, para quedar como sigue:

[Handwritten signatures and notes in blue ink, including the name Graciela Hernandez A. Pato]



Artículo 143.- Las Universidades y las demás instituciones de educación superior a las que la Ley otorgue autonomía, tendrán la facultad y la responsabilidad de gobernarse a sí mismas; realizarán sus fines de educar, investigar y difundir la cultura de acuerdo con los principios de este Título, respetando la libertad de cátedra e investigación y de libre examen y discusión de las ideas; determinarán sus planes y programas, fijarán los términos de ingreso, promoción y permanencia de su personal docente; y administrarán su patrimonio. Las relaciones laborales tanto del personal docente como del administrativo, se normarán conforme lo dispone la fracción VII del artículo 3o. de la Constitución General de la República.

La Benemérita y Centenaria Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo es una institución de servicio, con personalidad jurídica y patrimonio propio; con autonomía plena dedicada a la educación media superior y superior, en sus diversos niveles y modalidades, la investigación científica, la difusión de la cultura y la extensión universitaria.

La Benemérita y Centenaria Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo contará con un presupuesto pleno para el desarrollo de sus funciones, el cual deberá ser por lo menos el 4.5% del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo, en la lógica, que no podrá ser inferior al otorgado en el ejercicio inmediato anterior.

La elección del cargo de rectora o rector de la Benemérita y Centenaria Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, se realizará de forma democrática, para lo cual, se deberá contar con la participación de sus órganos de gobierno y los tres sectores de la comunidad universitaria, siendo éstos, el de estudiantes, el de docentes y el de administrativos, los cuales deberán encontrarse en activo.

La Benemérita y Centenaria Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo contará con un sistema propio de pensiones y jubilaciones para el personal docente y administrativo.

[Firma]

[Firma]

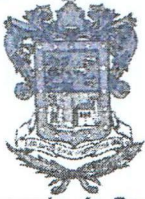
[Firma]

Aracelia Hernandez A

Leopoldo C. V.
[Firma]

[Firma]

[Firma]



TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo.

SEGUNDO. Remítase el presente Decreto al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para su conocimiento y los efectos correspondientes.

TERCERO. La Secretaría de Finanzas y Administración deberá hacer el ajuste presupuestal en el momento de la aprobación del presente Decreto, haciendo llegar a la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, el superávit variante que deberá ejercer ésta.

CUARTO. El Consejo Universitario deberá adecuar y aprobar en un plazo no mayor a 120 días naturales la armonización con el Estatuto Universitario y demás legislación universitaria. Mientras no se realicen estas adecuaciones y se aprueben, prevalecerán en todo aquello que no se oponga a este Decreto.

QUINTO. La Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, tendrá un plazo de noventa días naturales a partir de la entrada en vigor del presente Decreto para realizar la consulta previa, libre e informada a su comunidad universitaria y a los órganos de gobierno competentes, asambleas generales y cuerpos colegiados por dependencia en términos de lo dispuesto por la Ley General de Educación Superior, para efectos de realizar las adecuaciones a la normativa que corresponda.

SEXTO. Todos los derechos y obligaciones de los trabajadores de la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, así como jubilaciones y pensiones concedidas con anterioridad al presente Decreto, adquiridas por la reforma del año 2020, así como todas las que abonen a los derechos laborales de los trabajadores mencionados, se respetarán en términos de la legislación aplicable al momento de su contratación.

SÉPTIMO. Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente Decreto.

[Firma]

[Firma]

[Firma]

[Firma]

[Firma]

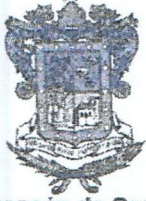
[Firma]

10/01/2021

Graciela Hernandez A

[Firma]

[Firma]



El Titular del Poder Ejecutivo del Estado, dispondrá se publique y observe.

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL PODER LEGISLATIVO en Morelia, Michoacán de Ocampo, a los 28 veintiocho días del mes de noviembre de 2024 dos mil veinticuatro. -----



ATENTAMENTE

PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DIP. JUAN ANTONIO MAGAÑA DE LA MORA.

PRIMER SECRETARIO
DIP. VICENTE GÓMEZ NÚÑEZ.

SEGUNDA SECRETARIA
DIP. BELINDA ITURBIDE DÍAZ.

TERCER SECRETARIA
DIP. ANA VANESSA CARATACHEA SÁNCHEZ.

[Handwritten signatures and notes on the right margin]
Graciela Hernandez A

[Handwritten notes and signatures]
13-09/2024